

**ACTA No. 64**

- - - En la colonia la Estación perteneciente a la H. Junta Municipal Nuevo Caxitlán, del Municipio de Tecomán, Colima, siendo las 18:00 (dieciocho) horas del día 30 (treinta) del mes de julio del año 2002 (dos mil dos), reunidos en la cancha de usos múltiples, declarado recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, los CC. Presidente, Síndico y Regidores integrantes del mismo para celebrar la TRIGESIMO QUINTA SESION ORDINARIA del H. Cabildo, el ciudadano Presidente Municipal, puso a consideración de la asamblea el siguiente orden del día: 1.- Lista de asistencia. 2.- Declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión. 3.- Lectura del orden del día. 4.- Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación en su caso. 5.- Presentación de la cuenta pública correspondiente al mes de junio del año 2002. 6.- Lectura y en su caso aprobación del dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al programa parcial de urbanización del Fraccionamiento denominado "Villas del Sol" segunda sección con fundamento en el Artículo 47, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo. 7.- Lectura y en su caso aprobación del dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al programa parcial de urbanización del Fraccionamiento denominado "Hacienda la Loma" con fundamento en el Artículo 47, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo. 8.- Lectura y aprobación en su caso del dictamen que rinde la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la solicitud de la Sra. María Hernández Mendoza, a fin de que se le fije precio de un terreno que tiene en posesión de desde hace aproximadamente 40 años, ubicado en la calle Pino Suárez 314. 9.- Lectura y aprobación en su caso del dictamen que rinde la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la solicitud de modificación a la vialidad primaria de 30 metros por una sección mínima de 15 metros al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de esta ciudad, solicitud que hace el fraccionamiento habitacional denominado "Estatuto Jurídico". 10.- Lectura y en su caso aprobación del dictamen que rinde la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la incorporación municipal de 48 lotes de la segunda etapa del Fraccionamiento "Villas del Sol". 11.- Lectura y en su caso aprobación del dictamen que rinde la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la incorporación municipal de la primera y segunda etapas del Fraccionamiento "Llanos de San José". 12.- Lectura y en su caso aprobación del dictamen que rinde la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, respecto a las solicitudes para la venta de bebidas alcohólicas. 13.- Asuntos Generales. 14.- Clausura de la sesión. -----

- - - En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo, solicitó al Secretario del Ayuntamiento pasar lista de asistencia, procediendo a ello el C. Luis Alberto Gama Espíndola, respondiendo la mayoría de los integrantes del H. Cabildo, faltando el C. Regidor Rubén Ruiz Nava. -----

- - - En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, habiéndose comprobado el quórum legal el Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo, declaró instalada la sesión. -----

- - - En el desahogo del TERCER punto del orden del día, se dio lectura al orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes. - - - - -

- - - En el desahogo del CUARTO punto del orden del día el Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo, solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al Acta No.63 de fecha 25 de julio del año 2002, misma que fue aprobada por unanimidad. - - - - -

- - - En el desahogo del QUINTO punto del orden del día hizo uso de la voz el Presidente Municipal quien entregó al Presidente de la Comisión de Hacienda Regidor Angel Trujillo Cervantes las Cuentas Públicas, correspondientes al mes junio del 2002, para dar cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 45 fracción IV, inciso b, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, solicitando el Presidente Municipal, sean analizadas por la Comisión de Hacienda Municipal y se emita el dictamen correspondiente. - - - - -

- - - En el desahogo del SEXTO punto del orden del día, hizo uso de la voz el Presidente Municipal, quien solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al programa parcial de urbanización del Fraccionamiento denominado "Villas del Sol" Segunda Sección con fundamento en el Artículo 47, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, transcribiéndose íntegramente:

EXPEDIENTE NUM. 035/2002

NATURALEZA DEL ACUERDO  
PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA  
AUTORIZACION DEL PROGRAMA  
PARCIAL DE URBANIZACION  
DEL FRACCIONAMIENTO  
" VILLAS DEL SOL SEGUNDA SECCION ".

## H. CABILDO MUNICIPAL

Presente.

Con observancia en lo que previene la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, el 19 de julio del año en curso, mediante oficio no. 288/02, de fecha 19 de julio del año en curso, el C. Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo, Presidente Municipal, turnó a esta Secretaría a mi cargo, el dictamen técnico enviado por el Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, Director de Obras Públicas Municipales y el Arq. José Macías Rodríguez, en su carácter de Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, respecto a la solicitud de autorización del programa parcial de urbanización del Fraccionamiento " Villas del Sol segunda sección ", que se ubica al sureste de esta ciudad.

Con apoyo en el precepto ante citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse el acuerdo de Cabildo, respecto a la solicitud de referencia, en los siguientes términos:

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecmán, Colima, el Ing. Marco Antonio Preciado Castillo Director de Obras Públicas Municipales, y el Arq. José Macías Rodríguez, en su carácter de Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, turnaron al C. Presidente Municipal, la solicitud de autorización del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento " Villas del Sol II", con apoyo en lo dispuesto por el artículo 281 de la Ley de Asentamientos Humanos. A su vez el Ejecutivo Municipal envió la

misma, para dar curso al procedimiento que establecen los artículos 46 y 47 del cuerpo legal citado, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. .

SEGUNDO.- Que atendiendo lo establecido por el apartado "A" del artículo 78 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo, es objetivo de las Comisiones, " Presentar al cabildo las propuestas, dictámenes y proyectos de acuerdo sobre los asuntos que le sean turnados por este ".

TERCERO.- Que según lo establece la fracción I del artículo 79 del multicitado reglamento, son atribuciones de las Comisiones, " proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales ".

CUARTO.- Que a la luz de la fracción II del artículo 22 de la mencionada Ley de Asentamientos Humanos, corresponde a los Ayuntamientos acordar sobre la autorización de los proyectos ejecutivos de urbanización y controlar su ejecución.

QUINTO.- Que según se encuentra previsto en el apartado "B" del artículo 93 del Reglamento que nos ha venido ocupando, es facultad de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, vigilar con especial interés que los fraccionamientos de habitación popular cumplan estrictamente con las normas legales, vigentes en el momento de autorizarse las construcciones y que el desarrollo de las mismas se ajusten a los lineamientos trazados por la Dirección de Obras Públicas. Para tal efecto, resulta procedente enviar el expediente a la Comisión que se señala, para el trámite y dictamen correspondiente, y para ello, se ha integrado el expediente respectivo, que al presente dictamen se anexa.

SEXTO.- En cumplimiento a lo que previene el primer párrafo del artículo 47 del tantas veces citado Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo, se procedió a integrar el expediente, correspondiéndole el número 035/002

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se: -----

----- RESUELVE: -----

PRIMERO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen de procedimiento, se acuerde enviar a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, el asunto que aquí nos ocupa, para efectos de que analice, discuta y dictamine lo conducente, y cuyo resultado deberá ser sometido al Cabildo, en términos previstos por el artículo 95 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal.

SEGUNDO.- Atento a lo dispuesto por el artículo 50 del reglamento en cita, procede someter a votación el presente dictamen y de aprobarse se acuerde enviar este asunto a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para que, dentro del término a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, emita la resolución correspondiente.

ATENTAMENTE  
" SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "  
TECOMAN, COLIMA, JULIO 19 DE 2002  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LUIS ALBERTO GAMA ESPINDOLA

A continuación hizo uso de la voz Presidente Municipal quien sometió a consideración el dictamen que rindió la Secretaría, resultando aprobado por unanimidad, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento a fin de que se turne el expediente a la comisión correspondiente. -----

- - - En el desahogo del SEPTIMO punto del orden del día dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al programa parcial de urbanización del Fraccionamiento denominado "Hacienda la Loma" con fundamento en el Artículo 47, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, transcribiéndose íntegramente:

EXPEDIENTE NUM. 034/2002

NATURALEZA DEL ACUERDO  
PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA  
AUTORIZACION DEL PROGRAMA  
PARCIAL DE URBANIZACION  
DEL FRACCIONAMIENTO  
" HACIENDA LA LOMA ".

## H. CABILDO MUNICIPAL

Presente.

Con observancia en lo que previene la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, el 18 de julio del año en curso, mediante oficio no. 287/02, de fecha 15 de julio del año en curso, el C. Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo, Presidente Municipal, turnó a esta Secretaría a mi cargo, el dictamen técnico enviado por el Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, Director de Obras Públicas Municipales y el Arq. José Macías Rodríguez, en su carácter de Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, respecto a la solicitud de autorización del programa parcial de urbanización del Fraccionamiento " Hacienda la Loma ", que se ubica al suroeste de esta ciudad.

Con apoyo en el precepto ante citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse el acuerdo de Cabildo, respecto a la solicitud de referencia, en los siguientes términos:

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecoman, Colima, el Ing. Marco Antonio Preciado Castillo Director de Obras Públicas Municipales, y el Arq. José Macías Rodríguez, en su carácter de Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, turnaron al C. Presidente Municipal, la solicitud de autorización del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento " Hacienda la Loma", con apoyo en lo dispuesto por el artículo 281 de la Ley de Asentamientos Humanos . A su vez el Ejecutivo Municipal envió la misma, para dar curso al procedimiento que establecen los artículos 46 y 47 del cuerpo legal citado, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. .

SEGUNDO.- Que atendiendo lo establecido por el apartado "A" del artículo 78 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo, es objetivo de las Comisiones, " Presentar al cabildo las propuestas, dictámenes y proyectos de acuerdo sobre los asuntos que le sean turnados por este ".

TERCERO.- Que según lo establece la fracción I del artículo 79 del multicitado reglamento, son atribuciones de las Comisiones, " proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales ".

CUARTO.- Que a la luz de la fracción II del artículo 22 de la mencionada Ley de Asentamientos Humanos, corresponde a los Ayuntamientos acordar sobre la autorización de los proyectos ejecutivos de urbanización y controlar su ejecución.

QUINTO.- Que según se encuentra previsto en el apartado "B" del artículo 93 del Reglamento que nos ha venido ocupando, es facultad de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, vigilar con especial interés que los fraccionamientos de habitación popular cumplan estrictamente con las normas legales, vigentes en el momento de autorizarse las construcciones y que el desarrollo de las mismas se ajusten a los lineamientos trazados por la Dirección de Obras Públicas. Para tal efecto, resulta procedente enviar el expediente a la Comisión que se señala, para el trámite y dictamen correspondiente, y para ello, se ha integrado el expediente respectivo, que al presente dictamen se anexa.

SEXTO.- En cumplimiento a lo que previene el primer párrafo del artículo 47 del tantas veces citado Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo, se procedió a integrar el expediente, correspondiéndole el número 034/002

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se: -----

----- R E S U E L V E: -----

PRIMERO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen de procedimiento, se acuerde enviar a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, el asunto que aquí nos ocupa, para efectos de que analice, discuta y dictamine lo conducente, y cuyo resultado deberá ser sometido al Cabildo, en términos previstos por el artículo 95 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal.

SEGUNDO.- Atento a lo dispuesto por el artículo 50 del reglamento en cita, procede someter a votación el presente dictamen y de aprobarse se acuerde enviar este asunto a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para que, dentro del término a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, emita la resolución correspondiente.

A T E N T A M E N T E  
 “ SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN “  
 TECOMAN, COLIMA, JULIO 18 DE 2002  
 EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LUIS ALBERTO GAMA ESPINDOLA

**A continuación hizo uso de la voz Presidente Municipal quien sometió a consideración el dictamen que rindió la Secretaría, resultando aprobado por unanimidad, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento a fin de que se turne el expediente a la comisión correspondiente.** -----

**- - - En el desahogo del OCTAVO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, diera lectura al dictamen que rinde respecto a la solicitud de la Sra. María Hernández Mendoza, a fin de que se le fije precio de un terreno que tiene en posesión de desde hace aproximadamente 40 años, ubicado en la calle Pino Suárez 314, haciendo uso de la voz el Regidor y Secretario de la Comisión, Ing. Eduardo Gutiérrez Navarrete, procedió a su lectura, mismo que se transcribe íntegramente:**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, RESPECTO A LA SOLICITUD DE COMPRAVENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO A FAVOR DE UNA PERSONA DE LA TERCERA EDAD DE NOMBRE MARIA HERNANDEZ MENDOZA.

H. CABILDO MUNICIPAL  
 PRESENTE.

La Comisión de Bienes Municipales y Panteones, integrada por los CC. Regidores: RAFAEL MENDOZA TAFOYA, ALEJANDRO ALBERTO MARTINEZ HERNÁNDEZ E ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE, el primero de los mencionado con el carácter de Presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión, con fundamento en las Facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre y 87 inciso E) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col., y

1.- Que de conformidad con el artículo 42 de la ley del municipio libre, así como los artículos 87, 95, 98,99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, esta Comisión es competente para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos relacionados con los bienes que integran el Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col. y someter al pleno del Cabildo el dictamen correspondiente, para que este apruebe o niegue los mismos, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 45 fracción segunda inciso b) de la ley del Municipio Libre.

2.- Que mediante oficio No. 283/200 fechado el día 16 de julio de 2002, el Secretario del H. Ayuntamiento turnó al Presidente de esta Comisión el dictamen de procedimiento No. 033/2002 relativo a la solicitud planteada por la C. María Hernández Mendoza para que se le venda un terreno propiedad del H. Ayuntamiento ubicado en Pino Suárez # 314, el cual tiene en posesión desde hace mas de cuarenta años, en dicho dictamen se contiene entre otra, la siguiente información:

A) Escrito fechado el 19 de febrero de 2001, dirigido al Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo, Presidente Municipal de Tecomán, suscrito por la C. María Hernández Mendoza en el cual solicita su intervención para que el H. Ayuntamiento le venda el terreno ubicado en Pino Suárez # 314 que siendo propiedad del H. Ayuntamiento ha venido poseyendo desde hace mas de cuarenta años.

B) Oficio No. 142/02 suscrito por el Director de Obras Públicas en el cual se contiene el dictamen técnico sobre esta solicitud, señalándose que en la tercera reunión ordinaria del Consejo Consultivo Técnico de la Dirección de Obras Públicas celebrada el 27 de febrero de 2002, se determinó improcedente desincorporar este predio del patrimonio municipal, ya que el mismo forma parte de una vialidad muy necesaria y actualmente obstruye el fácil acceso a la misma.

No obstante el consejo propone que por las circunstancias personales de la solicitante y por la antigüedad en la posesión seria prudente dar en comodato ese predio a la actual posesionaria en el entendido de que el mismo tendrá el carácter de personal y vitalicio.

3.- En su oficio el Secretario del H. Ayuntamiento nos solicita que se dictamine lo conducente, por lo que una vez analizado los documentos se procedió a elaborar el presente:

#### **D i c t a m e n :**

**Primero.-** Esta comisión, analizó la solicitud valorando la ubicación del predio y la afectación que se tiene en el acceso a la calle privada Pino Suárez así como el dictamen técnico rendido por la dirección de obras públicas municipales, determinando improcedente la venta o donación que implique la desincorporación del predio del patrimonio municipal.

**Segundo.-** Por la situación económica y la avanzada edad de la solicitante esta Comisión considera de interés público otorgar en comodato el inmueble multicitado a la solicitante, por lo que propone al Pleno otorgar en comodato personal y vitalicio el inmueble ubicado en Pino Suárez # 314 a la C. María Hernández Mendoza.

**Tercero.-** Proponemos que el H. Cabildo autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento a celebrar el contrato de comodato con la C. María Hernández Mendoza precisándose que este comodato le da la seguridad de que mientras viva podrá poseer el inmueble, pero que a su muerte termina el comodato y el H. Ayuntamiento dispondrá de ese inmueble destinándolo a la ampliación de la calle privada Pino Suárez.

Dado en el Recinto Oficial el 30 de Julio de 2002  
Por la Comisión de Bienes Municipales y Panteones

Por la Comisión de Bienes Municipales y Panteones

**Regidor Rafael Mendoza Tafoya**  
Presidente

**Regidor Eduardo Gutiérrez Navarrete**  
Secretario

**Regidor Alejandro A. Martínez Hernández**  
Secretario

A continuación hizo uso de la voz Presidente Municipal quien sometió a consideración el dictamen que rindió la Comisión de Bienes Municipales y Panteones en los términos expuestos, resultando aprobado por unanimidad, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento a fin de que notifique del contenido del dictamen a la solicitante. -----

- - - En el desahogo del NOVENO punto del orden del día, hizo uso de la voz el Presidente Municipal quien solicitó a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda diera lectura al dictamen respecto a la solicitud de modificación al Plan de Desarrollo Urbano de esta ciudad sobre la modificación a la vialidad primaria de 30 metros por una sección mínima de 15 metros, solicitud que hace el fraccionamiento habitacional denominado "Estatuto Jurídico" en el cual cruza dicha vialidad, haciendo uso de la voz el Regidor Eduardo Gutiérrez Navarrete procedió a su lectura, mismo que se transcribe:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, RESPECTO A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA VIALIDAD PRIMARIA DE 30 MTS. POR UNA SECCION MINIMA DE 15 METROS AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ESTA CIUDAD, A SOLICITUD DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "ESTATUTO JURIDICO".

**HONORABLE CABILDO DE TECOMAN**  
**Presente.**

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Ayuntamiento, integrada por los **CC. REGIDORES: ING. EDUARDO GUTIÉRREZ NAVARRETE, PRESIDENTE Y PROF. RUBÉN RUIZ NAVA E ING. RODOLFO BRAVO VERDUZCO, SECRETARIOS**, con fundamento en las Facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre y el Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H Ayuntamiento de Tecomán, Col., somete a su consideración el presente Dictamen con relación a la procedencia de la modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano, solicitado por el fraccionamiento "ESTATUTO JURIDICO".

**CONSIDERANDO:**

1.- Que es facultad del H. Ayuntamiento de conformidad con el artículo 45 fracción II inciso b) de la Ley del Municipio Libre "Vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos en su jurisdicción ..." así mismo los artículos 281 y 282 de la Ley del Asentamientos Humanos del Estado de Colima obligan al Ayuntamiento a emitir una resolución sobre el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de esta ciudad, que le presenta la Comisión Municipal de desarrollo Urbano.

2.- Que el día 16 de julio del presente año se recibió el oficio 280/2002 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento y dirigido al presidente de la comisión que dictamina por medio del cual se remite el expediente numero 032/2002 relativo a la solicitud de aprobación de una modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de esta ciudad.

3 - Que en ese expediente se contiene el oficio 364/02 suscrito por el Director de Obras Publicas y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Ecología, en el cual refieren los siguientes datos:

Que en la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 26 de diciembre de 1997 se autorizó el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Estatuto Jurídico" el cual contempla una vialidad, referida como calle de distribución, de 30 mts.

Que en la Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano celebrada el día 06 de febrero de 2002, se aprobó por parte de ésta, una modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de esta ciudad, la cual consiste en reducir la vialidad que funge como calle de distribución con una sección de 30 mts. a dejarla con una sección mínima de 15 mts. lo anterior en virtud de que por su cercanía con el anillo periférico no es necesaria esa amplitud de la calle.

Que con los elementos anteriores y una visita de campo la Comisión se dio a la tarea de elaborar el siguiente:

#### D I C T A M E N:

**Primero.-** Del análisis al Plan Director de Desarrollo Urbano Municipal, se observa procedente autorizar la reducción de sección a la vialidad referida ya que es compatible con los requisitos de urbanización que se establecen en la Ley de Asentamientos Humanos y el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima.

**Segundo.-** Esta Comisión dictamina **PROCEDENTE** la modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de esta ciudad, sobre la solicitud del fraccionamiento "Estatuto Jurídico" la cual consiste en reducir la vialidad que funge como calle de distribución con una sección de 30 mts. a dejarla con una sección mínima de 15 mts. por lo que propone al pleno su aprobación, y se instruya a la autoridad competente para que lo remita a la Secretaria General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en su caso.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección  
Tecomán, Colima, julio 30 de 2002  
Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda

Ing. Eduardo Gutiérrez Navarrete  
Presidente

Profr. Rubén Ruiz Nava  
Secretario

Ing. Rodolfo Bravo Verduzco  
Secretario

Hizo uso de la voz el Regidor Margarito Espinosa Mijares, quien manifestó su inquietud sobre si los fraccionadores deben tomar en cuenta el total del área de donación de todo el fraccionamiento o lo va dando por partes conforme se vaya incorporando. Sobre este asunto, el Regidor Eduardo Gutiérrez Navarrete informó que sí se toma en cuenta el total del área por fraccionar, nada mas que



optaron por una mecánica para que se informe según el número de lotes con el porcentaje de superficie de área de donación y es en la parte céntrica de cada colonia, dándole la estructura la dirección de Obras Públicas de las necesidades apremiantes.

Hizo uso de la voz el Regidor Alejandro Alberto Martínez Hernández, quien solicito se respete el reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo y por ende se someta a votación, llamando a una moción de orden.

A continuación el Presidente Municipal sometió a consideración en lo general el dictamen que rinde la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, aprobándose por mayoría, con abstención de los regidores ANGEL TRUJILLO CERVANTES y ALEJANDRO MARTINEZ HERNÁNDEZ.

Abriéndose ronda de oradores, no registrándose ninguno.

Acto seguido el Presidente Municipal, sometió a consideración en lo particular el dictamen que rinde la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, aprobándose por mayoría, con la abstención de los regidores ANGEL TRUJILLO CERVANTES y ALEJANDRO MARTINEZ HERNÁNDEZ.

El Presidente Municipal sometió a consideración la solicitud de modificación a la vialidad primaria de 30 metros por una sección mínima de 15 metros al Plan Director de Desarrollo Urbano de esta ciudad, solicitud que hace el fraccionamiento habitacional denominado "Estatuto Jurídico" en el cual cruza dicha vialidad del fraccionamiento habitacional denominado "Estatuto Jurídico", resultando aprobada por mayoría de los presentes, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento a fin de que realice lo conducente para que se proceda a su publicación en el periódico oficial el Estado de Colima.

- - - En el desahogo del DECIMO punto del orden del día, hizo uso de a voz el Presidente Municipal quien solicitó a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda diera lectura al dictamen respecto a la incorporación municipal de 48 lotes de la segunda etapa del Fraccionamiento "Villas del Sol", haciendo uso de la voz el Regidor Eduardo Gutiérrez Navarrete, mismo que procedió a su lectura, transcribiéndose a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, RESPECTO A LA SOLICITUD DE INCORPORACION MUNICIPAL DE 48 LOTES DE LA SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DEL SOL".

**HONORABLE CABILDO DE TECOMAN**  
**Presente.**

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Ayuntamiento, integrada por los CC. REGIDORES: ING. EDUARDO GUTIÉRREZ NAVARRETE, PRESIDENTE Y RUBEN RUIZ NAVA E ING. RODOLFO BRAVO VERDUZCO, SECRETARIOS, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre y el Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H Ayuntamiento de Tecomán, Col., somete a su consideración el presente dictamen con

relación a la procedencia de la INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE 48 LOTES DE LA SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "VILLAS DEL SOL".

**CONSIDERANDO:**

1.- Que es facultad del H. Ayuntamiento de conformidad con el artículo 45 fracción II inciso b) de la Ley del Municipio Libre *"Vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos en su jurisdicción ..."* así mismo el artículo 21 fracción VIII de la Ley del Asentamientos Humanos del Estado de Colima, faculta al Ayuntamiento a *"Acordar la incorporación municipal que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos que generen la ejecución de sus proyectos aprobados"*.

2.- Que el día 16 de julio del presente año se recibió el oficio 281/2002 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento y dirigido al Presidente de la Comisión que dictamina por medio del cual se remite el expediente número 030/2002 relativo a la **solicitud de incorporación municipal de 48 lotes de la segunda etapa del fraccionamiento denominado "Villas del Sol"**.

3.- Que en ese expediente se contiene el oficio 359/2002 suscrito por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Ecología, en el cual se contiene el Dictamen Técnico en sentido favorable y propone autorizar la incorporación municipal de los lotes referidos en el punto que antecede, toda vez que el avance de las obras de urbanización de la etapa que se solicita presenta un avance del 100%, según visita técnica realizada por él y el Director de la COMAPAT.

Que en virtud de lo anterior esta Comisión se dio a la tarea de elaborar el siguiente:

**DICTAMEN:**

**Primero.-** Del análisis del expediente referido en el considerando segundo y de la verificación física por parte de miembros de la Comisión que dictamina, se observa que se cumplen los requisitos de urbanización que se establecen en la Ley de Asentamientos Humanos y el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima.

**Segundo.-** Esta Comisión dictamina **PROCEDENTE** la incorporación municipal de los 48 lotes de la segunda etapa del fraccionamiento denominado "Villas del Sol", que comprenden un total de 5,181.20 M2, correspondiéndole una superficie de donación de 816.00 M2, por lo que propone al pleno su aprobación, y se instruya a la autoridad competente para que lo remita a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en su caso.

Dado en el Recinto Oficial, el día 30 del mes de julio del año 2002 dos mil dos.

Atentamente.  
Sufragio Efectivo. No Reelección

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA**

Ing. Eduardo Gutiérrez Navarrete  
Presidente

Rubén Ruiz Nava  
Secretario

Ing. Rodolfo Bravo Verduzco  
Secretario

A continuación el Presidente Municipal sometió a consideración en lo general el dictamen que rinde la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, aprobándose por unanimidad de los presentes.

Abriéndose ronda de oradores, no registrándose ninguno.

Acto seguido el Presidente Municipal, sometió a consideración en lo particular el dictamen que rinde la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, aprobándose por unanimidad de los presentes.

El Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la incorporación municipal de 48 lotes de la segunda etapa del Fraccionamiento "Villas del Sol, resultando aprobada por unanimidad de los presentes, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento a fin de que se envíe a la Secretaría de Desarrollo Urbano y esta a su vez la envíe para su publicación.-----

--- En el desahogo del DECIMO PRIMER punto del orden el día, hizo uso de a voz el Presidente Municipal quien solicitó a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda diera lectura al dictamen respecto a la incorporación municipal de la primera y segunda etapas del Fraccionamiento "Llanos de San José", haciendo uso de la voz el Regidor Eduardo Gutiérrez Navarrete procedió a su lectura, mismo que se transcribe:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, RESPECTO A LA SOLICITUD DE INCORPORACION MUNICIPAL DE 238 LOTES DEL FRACCIONAMIENTO "LLANOS DE SAN JOSE".

**HONORABLE CABILDO DE TECOMAN**  
**Presente.**

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Ayuntamiento, integrada por los CC. REGIDORES: ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE, PRESIDENTE Y RUBEN RUIZ NAVA E ING. RODOLFO BRAVO VERDUZCO, SECRETARIOS, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre y el Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col., somete a su consideración el presente dictamen con relación a la procedencia de la INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE 238 LOTES DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LLANOS DE SAN JOSE".

**CONSIDERANDO:**

1.- Que es facultad del H. Ayuntamiento de conformidad con el artículo 45 fracción II inciso b) de la Ley del Municipio Libre "Vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos en su jurisdicción ..." así mismo el artículo 21 fracción VIII de la Ley del Asentamientos Humanos del Estado de Colima, faculta al Ayuntamiento a " Acordar la incorporación municipal que permita a los

urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos que generen la ejecución de sus proyectos aprobados”.

2.- Que el día 16 de julio del presente año se recibió el oficio 282/2002 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento y dirigido al Presidente de la Comisión que dictamina por medio del cual se remite el expediente número 031/2002 relativo a la solicitud de incorporación municipal de 238 lotes de la primera y segunda etapa del fraccionamiento denominado “Llanos de San José”.

3.- Que en ese expediente se contiene el oficio 358/2002 suscrito por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Ecología, en el cual se contiene el Dictamen Técnico en sentido favorable y propone autorizar la incorporación municipal de los lotes referidos en el punto que antecede, toda vez que el avance de las obras de urbanización de la etapa que se solicita presenta un avance del 100%, según visita técnica realizada por él y el Director de la COMAPAT y que los lotes a los que se hace referencia son:

MANZANA	LOTES	AREA
M-127	07	1,558.68 M2.
M-129	11	2,375.70 M2.
M-130	02	1,852.33 M2.
M-131	01	764.89 M2.
M-211	14	1,530.35 M2.
M-212	38	3,828.50 M2.
M-213	38	3,875.00 M2.
M-214	13	1,436.86 M2.
M-215	17	1,807.31 M2.
M-216	38	3,828.50 M2.
M-217	38	3,875.00 M2.
M-218	10	1,150.02 M2.
M-219	11	1,521.30 M2.

Que en virtud de lo anterior esta Comisión se dio a la tarea de elaborar el siguiente:

#### D I C T A M E N:

**Primero.-** Del análisis del expediente referido en el considerando segundo y de la verificación física por parte de miembros de la Comisión que dictamina, se observa que se cumplen los requisitos de urbanización que se establecen en la Ley de Asentamientos Humanos y el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima.

**Segundo.-** Esta Comisión dictamina **PROCEDENTE** la incorporación municipal de los 238 lotes de la primera y segunda etapa del fraccionamiento denominado “Llanos de San José”, que comprenden un total de 29,404.44 M2, correspondiéndole una superficie de donación de 4,046.00.00 M2, por lo que propone al pleno su aprobación, y se instruya a la autoridad competente para que lo remita a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, en su caso.

Dado en el Recinto Oficial, el día 30 del mes de julio del año 2002 dos mil dos.

Atentamente.  
Sufragio Efectivo. No Reelección

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA**

Ing. Eduardo Gutiérrez Navarrete  
Presidente

Rubén Ruiz Nava  
Secretario

Ing. Rodolfo Bravo Verduzco  
Secretario

A continuación el Presidente Municipal sometió a consideración en lo general el dictamen que rinde la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, aprobándose por unanimidad de los presentes.

Abriéndose ronda de oradores, no registrándose ninguno.

Acto seguido el Presidente Municipal, sometió a consideración en lo particular el dictamen que rinde la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, aprobándose por unanimidad de los presentes.

El Presidente Municipal sometió a consideración la incorporación municipal de la primera y segunda etapas del Fraccionamiento "Llanos de San José" resultando aprobada por unanimidad de los presentes, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento a fin de que se envíe a la Secretaría de Desarrollo Urbano y esta a su vez la envíe para su publicación.-----

- - - En el desahogo del DECIMO SEGUNDO punto del orden del día, hizo uso de la voz el Presidente Municipal, quien solicitó a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes diera lectura al dictamen que rinde respecto a las solicitudes para la venta de bebidas alcohólicas, haciendo uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento dio lectura a dicho dictamen, transcribiéndose a continuación:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO CON RELACION A LAS SOLICITUDES DE LICENCIA PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

**HONORABLE CABILDO DE TECOMAN**  
Presente.

La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, integrada por los CC. Regidores: **ALEJANDRO MARTINEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE Y ANGEL TRUJILLO CERVANTES Y SALVADOR GARCIA SILVA, SECRETARIOS**, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre y el artículo 8 del Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Col. en sus fracciones I, II y III y que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar la procedencia de las solicitudes de autorización y traspaso así como la cancelación de licencias para la venta de bebidas alcohólicas y someter al pleno del H. Cabildo el dictamen correspondiente, para que este apruebe o niegue las mismas, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 6 fracción I y VI de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y el Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, en su artículo 6, fracciones I y VI. Y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que se recibieron por conducto del Director de Reglamentos y Premios, relación de solicitudes para Licencias de Bebidas Alcohólicas de nueva autorización, cambio de propietario y cambio de giro, a fin de que previo estudio y análisis por esta Comisión, de los movimientos solicitados, se sometieran a la consideración del H. Cabildo.

**SEGUNDO.-** Que los propietarios y domicilios de los referidos peticionarios son:

SOLICITANTE	DOMICILIO	SOLICITUD
LORENA DOMINGUEZ CAMPOS	LAS HADAS # 35, COL. DIAZ ORDAZ	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO PARA LLEVAR
MA. DE LOS ANGELES DELGADO OCHOA	RUBEN TELLEZ # 250, COL. JOSEFA ORTIZ	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO PARA LLEVAR

SOLICITANTE	DOMICILIO	SOLICITUD
JAIME AYALA PACHECO	AUTOSERVICIO, CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES	ALDAMA # 24, COL. CENTRO
		MA. MERCEDES PACHECO

SOLICITANTE	DOMICILIO	SOLICITUD
MARIA FELICITAS CAMPOS BAUTISTA	MINISUPER	ALDAMA # 24, COL. CENTRO
		TIENDA DE ABARROTES CON VTA DE CERVEZA
		MARTHA CAMPOS BAUTISTA

**TERCERO.-** Los integrantes de esta Comisión, hemos realizado una visita de inspección, a cada uno de los domicilios antes mencionados, con la finalidad de verificar personalmente cada domicilio de las negociaciones de los solicitantes, en la cual se encontró que particularmente los descritos con anterioridad reúnen las condiciones y los requisitos de ley, para que se les autorice la licencia de funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

### D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Se propone autorizar la expedición de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas para establecimientos de nueva creación, y cambio de giro y propietario a que se refieren el considerando "SEGUNDO" del presente dictamen, en los términos en que se mencionan.

**SEGUNDO.-** Se propone instruir a la Tesorería Municipal para que por conducto de la Dirección de Reglamentos y Apremios verifique que los que han obtenido su licencia, efectivamente se ajusten a lo autorizado y que los que no se autorizaron se abstengan de vender bebidas alcohólicas y en caso de incumplimiento se proceda de conformidad a lo dispuesto por el reglamento y la ley de la materia.

Toda persona física o moral tendrá derecho y acción para denunciar las violaciones al Reglamento y a la Ley.

Dado en el Recinto Oficial, el día 30 del mes de julio del año 2002 dos mil dos.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección

**LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**

**ALEJANDRO ALBERTO MARTINEZ HERNANDEZ**  
**Presidente.**

**C. ANGEL TRUJILLO CERVANTES**  
Secretario.

**C. SALVADOR GARCIA SILVA**  
Secretario.

A continuación el Presidente Municipal sometió a consideración en lo general el dictamen que rinde la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes aprobándose por unanimidad de los presentes.

Abriéndose ronda de oradores, no registrándose ninguno.

Acto seguido el Presidente Municipal, sometió a consideración en lo particular el dictamen que rinde la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, resultando aprobado por unanimidad de los presentes.

El Presidente Municipal sometió a consideración las solicitudes para la venta de bebidas alcohólicas, resultando aprobada por unanimidad de los presentes, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento a fin de que se envíe a la Tesorería para su tramite correspondiente. -----

A continuación hizo uso de la voz el Síndico Municipal Profr. Rubén Ortega Aguilar, quien propuso se decretara un receso hasta de 15 minutos para analizar un punto que se va a tratar en asuntos generales, por parte de la fracción priísta.

Hizo uso de la voz el Presidente Municipal, quien sometió a consideración de los presentes la propuesta del Síndico, resultando aprobado por unanimidad, siendo las:18:50 Horas.

Siendo las:19:05 Horas del día de su fecha se reanudó la sesión, continuando con el desahogo de los asuntos generales.

- - - En el desahogo del DECIMO TERCER punto de orden del día, se trataron los siguientes asuntos generales:

**PRIMER ASUNTO GENERAL.-**En uso de la voz el regidor **ALEJANDRO MARTINEZ HERNÁNDEZ**, trató, los siguientes asuntos:

1.- En primer término invitó a los integrantes del Cabildo, para que en el desarrollo de las sesiones se apliquen y respeten las disposiciones previstas en el reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo.

2.- En otro tema, hizo mencionó que con fecha 14 de junio del presente año, se publicó la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, y que en la misma se contempla el plazo de seis meses para que los ayuntamientos elaboren el reglamento municipal sobre dicha ley; por lo que invita a los integrantes del Pleno para trabajar en ello y cumplir dentro del plazo señalado.

3.- Enseguida propuso el punto de acuerdo, en términos del dictamen al que le dio lectura y que se transcribe a continuación:

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.**

El suscrito, Alejandro Alberto Martínez Hernández, Regidor miembro de este Órgano de Gobierno, me dirijo a ustedes en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 53 de la Ley del

Municipio Libre y el Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, para proponerles el siguiente punto de acuerdo:

**ANTECEDENTES:**

- 1.- El 21 de septiembre de 1984 el H. Ayuntamiento autorizó la permuta de unos terrenos de su propiedad ubicados en el Rancho la V. por unos que requirió para la construcción del jardín de niños "José Vasconcelos" propiedad de los Hermanos Rene, Jesús y Aurora Guillermina García Solórzano pagando además el H. Ayuntamiento la cantidad de \$ 2'000,000.00 (dos millones de viejos pesos)
- 2.- Es el caso que nunca se desincorporaron del patrimonio municipal los terrenos ubicados en el Rancho de la V., por lo que aun no se les ha escriturado a los nuevos propietarios.
- 3.- Se han acercado a su servidor los Hermanos García Solórzano para solicitarle ser el conductor ante este H. Cabildo para que sean desincorporados del patrimonio municipal los terrenos mencionados, razón por la cual les presento la siguiente propuesta de

**PUNTO DE ACUERDO:**

UNICO: Que este H. Cabildo acuerde turnar el expediente que anexo al presente, a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para que se elabore el dictamen correspondiente y sea presentado en la próxima sesión de cabildo, en su caso, dispensándose con ello el dictamen de procedimiento.

Dado en el recinto oficial el 30 de julio de 2002

A T E N T A M E N T E  
"Sufragio Efectivo. No Reección"

Alejandro Alberto Martínez Hernández  
Regidor

**Analizado lo anterior, y suficientemente discutido, fue aprobado por unanimidad.**

**4.- En asunto distinto, reiteró la solicitud que desde el 17 de julio del presente año hizo, a efecto de que se proporcione, por parte del Secretario del Ayuntamiento, copias certificadas de las actas de Cabildo, También refirió la solicitud de una documentación al Contralor Municipal C.P. Jesús Rojas Fermín, pidiendo la intervención del Presidente Municipal para que se cumpla con ambas y a la fecha no ha tenido respuestas.**

**5.- En relación a un taller de torno y pintura, que labora hasta altas horas de la noche y se consumen bebidas alcohólicas, solicitó que la Dirección de Reglamentos y Apremios inicie un procedimiento con el fin de revocar la licencia, ya que ha venido causando problemas a los vecinos.**

**6.- Por otra parte, expuso un problema suscitado con un vendedor de nieve en el balneario Real -Pascuales, quien fue reconvenido por el Director de Protección Civil, por realizar dicha actividad sin el permiso de la SEMARNAT Seguidamente, Dio lectura a un oficio que el Director de Reglamentos y Apremios le dirigió al de Protección Civil, mediante el cual le hace saber que no es de su competencia la vigilancia de actividades comerciales en la zona marítimo terrestre. El regidor Alejandro Martínez Hernández, propuso que se invite a los funcionarios municipales para que se les haga saber sus funciones. Respecto a**



este tema, el Secretario del Ayuntamiento, de manera informativa, hizo saber que se cuenta con una acta administrativa mediante la cual se acredita, por parte de SERMANAP, el carácter de vigilantes de la zona marítimo terrestre al personal de Protección Civil y de la Dirección de Seguridad Pública. El Regidor Angel Trujillo Cervantes aclaró que dicha acreditación era exclusivamente por la temporada de Semana Santa, y por lo demás, solo la autoridad federal es la competente. Respecto al tema planteado, el Presidente Municipal instruyó al Secretario para propiciar una reunión con el Director de Protección Civil, Reglamentos y Apremios, a efecto de que se esclarezca lo anterior, invitando a los regidores para que estén presentes, si así lo consideran pertinente.

**SEGUNDO ASUNTO GENERAL:** En uso de la voz el regidor **EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE**, trató los siguientes asuntos:

1.- Comunicó al pleno, que con el fin de cumplir con la responsabilidad que les fue conferida por el voto popular, se debe reforzar los trabajos que están en trámite, respecto a los reglamentos interiores de las Direcciones de Obras Públicas, Seguridad Pública, y Protección Civil, así como el reglamento para la publicación de la Gaceta Municipal. Para efecto de lo anterior, invita a todos los regidores para que se integren a los trabajos, independientemente de integrar o no a las comisiones, toda vez que ello está previsto en la propia ley.

2.- En otro tema, dio lectura a un comunicado firmado por los ciudadanos Jesús Puente Ochoa, Juan Carlos Jiménez, Armando González López y María Guadalupe González Palacios, mediante el cual solicitan la expropiación del terreno donde se encuentra el campo Valle Nuevo 1, por las razones que esgrimen en dicho escrito. Pidió que si era procedente, se turne el asunto a Comisiones, o que se decida lo que proceda. Al respecto, el Presidente Municipal solicitó que el asunto lo discuta, analice y dictamine la Comisión de Gobierno y Reglamentos. El regidor **AUDELINO FLORES JURADO** solicitó una copia del escrito al que se le dio lectura, para tener mayor información del asunto planteado.

**TERCER ASUNTO GENERAL.-**En uso de la voz la regidora **PATRICIA MORENO SÁNCHEZ**, expuso que es tercera ocasión que solicita la intervención de la autoridad para que en el panteón de la comunidad de Madrid se ponga orden, en razón de que ese cementerio está creciendo en forma desordenada. Abundando en lo anterior, el regidor **ALEJANDRO MARTINEZ HERNÁNDEZ**, manifestó que la solución es simple, y no es oneroso, toda vez que lo que se requiere es un trazado adecuado. En tema similar, el regidor **ANGEL TRUJILLO CERVANTES** manifestó que sí es importante la aplicación del Reglamento de Panteones, toda vez que en la ciudad funciona un cementerio particular, sobre el que, considera, no se está ejerciendo ningún tipo de control.

Respecto a lo anterior, el Presidente Municipal instruyó al Director de Obras Públicas para que, en base a las posibilidades económicas, se busque la solución más adecuada y se revise el funcionamiento del panteón particular, en donde se cobran, por cierto, cuotas muy elevadas.

**CUARTO ASUNTO GENERAL.-**El uso de la voz el regidor **AUDELINO FLORES JURADO**, hizo saber a los presentes, que le fue proporcionada una copia de un escrito enviado por el Comité Municipal Electoral, en el que se hace

saber que ha habido retraso en el pago de los apoyos económicos a dicha institución, por parte del H. Ayuntamiento. Manifestando que, si en efecto, hay retraso, se trate de cubrir el pago, porque al parecer con ello se cubre sueldos y otros gastos necesarios.

**QUINTO ASUNTO GENERAL.-** En uso de la voz el regidor ANGEL TRUJILLO CERVANTES, manifestó, que en las colonias Estación y María Esther Zuno, no se cuenta con espacios de esparcimiento y deportivos,, por lo que propone que con el remanente de las obras para 2001, se busque la forma de dotar dichos espacios, aprovechando la posibilidad de lograr terrenos que pertenecen a FERRONALES.

En otro asunto, comentó la importancia de darle difusión a la reciente Ley de Responsabilidad Patrimonial, por considerar que es de interés para toda la sociedad, el que conozcan su contenido.

**SEXTO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el regidor LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ, para proponer, en primer término, que se obligue a los fraccionadores para que instalen los medidores de agua, ya que ha visitado a los ya autorizados y ninguno cuenta con dichas instalaciones. Lo anterior, porque según la Ley de Aguas del Estado, en sus artículos 60 y 66 establecen esa condicionante. Como se siguen autorizando nuevos fraccionamientos, es importante que se aplique el reglamento y se obligue a los fraccionadores a instalar los medidores, porque, inclusive, en una reunión anterior, el director de COMAPAT manifestó la posibilidad de que con el valor del contrato, se cubriera la instalación de los referidos medidores.

En otro tema, informó que en la comunidad de Cofradía de Morelos, un grupo de 50 personas acudieron con él, para solicitarle su intervención y solucionar el problema que está originando la instalación de una disco en dicho lugar, que la preocupación se basa en razón de que al lado de dicho negocio vive una persona muy enferma; por otra parte, no existe vigilancia por parte de Seguridad Pública; y que, en dicho negocio se consume droga, por lo que solicita la intervención del Presidente Municipal para que ordene la solución correspondiente.

**SEPTIMO ASUNTO GENERAL.-** El regidor MARGARITO ESPINOZA MIJARES, reiteró sobre la necesidad de comunicar a los promotores de todos los nuevos fraccionamientos, que hagan llegar al Cabildo la propuesta de los nombres de calles de dichos fraccionamientos, para que estos sean autorizados formalmente y evitar futuros problemas a personas que hacen gestiones de negocios con el nombre supuesto de una calle y que finalmente no resulte ser el nombre autorizado. En este asunto, el Secretario del Ayuntamiento informó que el Artículo 282 de la Ley de Asentamientos Humanos contempla que dentro del plazo de seis semanas, deberá aprobarse el programa parcial, juntamente con la nomenclatura, de donde se desprende que se tiene fundamento legal para requerir a los fraccionadores sobre los nombres de las calles que propongan en su proyecto.

**OCTAVO ASUNTO GENERAL.-** El Presidente Municipal manifestó a los integrantes del Cabildo que con el fin de tener base para el seguimiento de los asuntos aquí tratados, procede a referirse a cada uno de ellos:

1.- Respecto a la propuesta que hace el regidor ALEJANDRO MARTINEZ HERNÁNDEZ, coincide con ello, como todos los regidores y el sindico, , y considera que las reuniones se han ajustado a la normatividad.

2.- En relación al taller de torno y soldadura, cuyo domicilio no fue dado a conocer, es importante realizar una revisión y de causar molestias a los vecinos, tomar las medidas pertinentes; sin embargo, acotó, que debe tomarse en cuenta la situación económica que vive el País y el Municipio mismo, y no afectar fuentes de trabajo sin ningún fundamento legal.

3.- Siendo responsabilidad de todo el Cabildo, en el tema de reglamentos, reitera la propuesta que se hace para que todos los regidores se integren en los trabajos de su elaboración y dictamen correspondiente, proponiendo que a dichas reuniones de trabajo, asista el director del ramo que corresponda.

4.- En lo referente al campo Valle Nuevo 1, siendo este una propiedad privada, invita a que el asunto se analice debidamente.

5.- Respecto a la problemática de los panteones, de Madrid, Caleras, San Miguel del Ojo de Agua y de Tecomán, merecen un análisis individual, sobre todo el de San Miguel que se ubica en la cima del cerro, porque así lo determinó la costumbre y es difícil pretender que se cambie la mentalidad de una población. En relación al de Tecomán, como ya se informó en pasada reunión, su capacidad está por agotarse, y de no darse un evento extraordinario, solo alcanzará, tomando en cuenta el índice de defunciones, hasta el término de la presente administración, y sería irresponsable heredar el problema a la siguiente administración, por lo que es importante buscar una solución.

6.- Sobre el subsidio que se otorga al Instituto Electoral, se ha venido cumpliendo conforme a las posibilidades económicas del Ayuntamiento, y se seguirá haciendo un esfuerzo para seguir apoyándolo.

7.- En relación al remanente de obra de 2001, el Presidente Municipal, consideró la necesidad de contar con un proyecto para que una vez autorizado se pueda ejercer la aplicación de los recursos.

8.- Respecto a la difusión de la Ley de Responsabilidad Patrimonial, considera que en efecto se le debe dar la difusión necesaria; sin embargo, podría acudir al Congreso para que, destacando la labor legislativa del Congreso, se haga dicha difusión.

9.- Sobre las disposiciones de la Ley de Aguas del Estado, y la obligación de los fraccionadores de instalar los medidores, propone que la Comision de Asentamientos Humanos, las direcciones de Obras Públicas y la de Desarrollo Urbano, conjuntamente con el organismo operador del agua potable, la COMAPAT, se reúnan para unificar criterios y se reglamente, tanto la instalación de medidores, como la clarificación sobre los criterios que se manejan para determinar la alta, media y baja densidad que fue motivo de duda en reciente aprobación.

10.- Sobre el problema de la discoteca instalada en Cofradía de Morelos, se instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para comprobar si existe o no licencia; y respecto al consumo de droga; respecto a esto último, opinó que debe acudir ante la PGR por ser la autoridad competente.

11.- Propuso que se elabore un reglamento que circunscriba todo lo relativo a la nomenclatura de los nuevos fraccionamientos y la instalación de medidores de agua, en la que deberán intervenir la Comisión de Asentamientos Humanos, la COMAPAT, Protección Civil y los regidores que deseen participar en dichos trabajos.

12.- En lo que se refiere al tema de los panteones, propone que sea la Comisión de Desarrollo urbano, para que realice un estudio, para buscar una solución que presenten los diversos panteones, haciéndolo con responsabilidad y respetando la normatividad aplicable, y evitar que sea la próxima administración quien afronte ese grave problema.

- - - En el desahogo del DECIMO CUARTO punto del orden del día, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Municipal, declaró clausurada la sesión, siendo las 20.10 horas, del día de su fecha. -----



**OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

2000-2003  
SINDICO MUNICIPAL  
**PROFR. RUBEN ORDEGA NGULIA**  
SINDICO

**PRESIDENCIA**

**C. PATRICIA MORENO SANCHEZ**  
REGIDOR

**ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE**  
REGIDOR

**C. AUDELINO FLORES JURADO**  
REGIDOR

**C. ALEJANDRO A. MARTINEZ HERNANDEZ**  
REGIDOR

**C. SALVADOR GARCIA SILVA**  
REGIDOR

**PROFR. MARGARITO ESPINOSA MIJARES**  
REGIDOR

**C. RUBEN RUIZ NAVA**  
REGIDOR

**ING. RODOLFO BRAVO VERDUZCO**  
REGIDOR

**C. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ**  
REGIDOR

**C. RAFAEL MENDOZA TAFOYA**  
REGIDOR

**C. ANGEL TRUJILLO CERVANTES**  
REGIDOR



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

**SECRETARIA**  
**C. LUIS ALBERTO GAMA ESPINDOLA**